

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 DE 2024

GENERALIDADES	
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL USO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA
<b>MUNICIPIO:</b>	BETULIA
<b>DEPARTAMENTO:</b>	SANTANDER
<b>BPIN:</b>	2024680920029
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
<b>PROCESO N°:</b>	INT-SMC-011-2024
<b>CONTRATO N°:</b>	023 DE 2024
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	21 – DICIEMBRE – 2024
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA – CONSTRUIR CTA
<b>NIT:</b>	900.027.748-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
<b>C.C:</b>	91.080.874 DE SAN GIL
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.698.800,00)
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	TRES (03) MESES.
SUPERVISION	
<b>SUPERVISOR:</b>	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.
<b>FECHA DE DESIGNACION:</b>	07 – ENERO – 2025.
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>	OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
<b>FECHA DE ASIGNACIÓN:</b>	13 – ENERO – 2025

A los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA – CONSTRUIR CTA	Contratista de Interventoría.
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Director Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°023 de 2024, dejando constancia por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA – CONSTRUIR CTA.; contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de inteventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de inteventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

- Que el día 17 del mes de Enero del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 16 del mes de Abril del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, tras haber finalizado el plazo para la ejecución del contrato en mención.
- Que el día 20 del mes de Junio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
- Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR Y/O PLAZO	
N/A.	N/A.	N/A.	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A	N/A	N/A	
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES.			
ACTA DE SUSPENSION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO
N/A	N/A	N/A	N/A
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	

- Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos parciales:

NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
RECIBO FINAL	20 – JUNIO – 2025	\$34.828.920,00	17 – ENERO – 2025	16 – ABRIL – 2025

- Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SURA	B-100063107	02 – SEPTIEMBRE – 2025	
AMPAROS			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$3.869.880,00	17 – 01 – 2025	18 – 10 – 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.869.880,00	17 – 01 – 2025	17 – 04 – 2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$3.869.880,00	20 – 06 – 2025	20 – 12 – 2025

- Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°023 de 2024 por un valor equivalente al 10,00% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.869.880,00), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2024	\$38.698.800,00
% DE AVANCE	10,00%
SUB-TOTAL A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$3.252.000,00
IVA 19% ACTA DE LIQUIDACION	\$617.880,00
<b>VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$3.869.880,00</b>

NOTA: El valor de la factura debe coincidir en SUBTOTAL e IVA mencionados en el anterior cuadro resumen.

8. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2024 se suscribió a los 20 días del mes de Junio del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°023 de 2024 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
11. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
12. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
  - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2024, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2024, suscrita a los 20 días del mes de Junio del año 2025.
  - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°023 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
  - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
  - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
  - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
  - F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
  - G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°023 de 2024.

### A C U E R D A N

**PRIMERO:** Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°023 de 2024, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA” celebrado entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA – CONSTRUIR CTA. y FINVERPAZ.

**SEGUNDO:** FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.869.880,00).

**TERCERO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°023 de 2024.

**CUARTO:** El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°023 de 2024, que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS

LLUVIAS, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DEL USO EFICIENTE DEL USO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA”.

**QUINTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

**SEXTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2024, por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2025.

EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN  
Representante Legal  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES  
CONSTRUIR CTA – CONSTRUIR CTA.  
Contratista de Interventoría

LUIS FELIPE NEIRA OSORIO  
Supervisor  
FINVERPAZ  
Contratante

GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ  
Director Ejecutivo  
FINVERPAZ  
Contratante

Proyectó: Oscar Daniel Jurado Gómez  
Apoyo a la Supervisión:  
FINVERPAZ